



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.	
Trimestre	30	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea			

Número 217

Sábado 25 de Septiembre de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

Comercio de la caza

Comprobado que, no obstante haber comenzado la caza en los montes, y haberse expedido por los señores alcaldes guías de circulación de caza con destino a esta capital, los mercados se hallan desabastecidos totalmente de dicho artículo, lo que hace suponer que su venta se hace de forma clandestina y a precios abusivos, con perjuicio del público consumidor, se hace preciso dictar normas complementarias a las fijadas por la circular de esta Delegación, inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 135, de 30 de Agosto de 1943, y que sin obstaculizar el comercio legal eviten la especulación.

En su consecuencia, dispongo:

- 1.º Los industriales de esta capital a cuya consignación vengan expedidas las guías de caza, las presentarán para su visado en la sección de inspección de esta Delegación.
- 2.º No se pondrá a la venta ninguna partida de caza sin que previamente haya sido recontada y dada la conformidad por la sección de inspección de este servicio.
- 3.º Los señores alcaldes, el mismo día que autoricen las guías, darán cuenta por escrito a esta Delegación de las características de las mismas, expresando nombre del destinatario, cantidad y variedad de la caza que se remite.

Los infractores de lo dispuesto en la presente circular serán sancionados con

arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de Septiembre de 1940.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 21 de Septiembre de 1943.
El gobernador civil, delegado provincial.

2.676

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONVOCATORIA

Acordado por la Comisión Gestora la provisión urgente mediante concursillo, de la plaza de Oficial del Negociado de Contabilidad del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado a cargo de esta Diputación, los que aspiren a ocuparla habrán de sujetarse a las siguientes

BASES

- 1.ª La plaza estará dotada en 6.000 pesetas anuales, y su provisión con carácter interino.
- 2.ª Ser español y mayor de edad.
- 3.ª Tener aprobadas todas las asignaturas del Peritaje Mercantil en la Escuela Oficial del Estado.
- 4.ª Justificar no hallarse físicamente impedido para el desempeño del cargo, ni padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- 5.ª Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- 6.ª Si fuese Funcionario, justificará hallarse depurado, y si no fuese Funcionario, justificará se adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, mediante certificación del Servicio de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S.
- 7.ª Haber cumplido sus deberes militares.
- 8.ª Las instancias, dirigidas al señor Presidente de la Corporación y reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas y 0,75 pesetas de Timbres provinciales, acompañadas de la Cédula personal, se presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a su publi-

cación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 22 de Septiembre de 1943.
El presidente, Eusebio Rodríguez Fernández Vila.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

2.697

Junta de clasificación y revisión de la provincia de Valladolid

Relación nominal de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1944, que han sido declarados prófugos por esta Junta; de ignorado paradero, con expresión de los Ayuntamientos por los que han sido alistados, la cual se formula para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento a cuanto determina el artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento.

- Amusquillo.—Salustiano Tejero Gradado.
Alcazarén.—Ambrosio San Arroyo.
Ataquines.—Ricardo Ferrerueta Jiménez, Manuel Teófilo Leda Miguel y Lucio Sánchez Diez.
Bercero.—Valeriano Vázquez de Castro.
Berruecés.—Feliciano Sánchez González.
Casasola de Arión.—Nicasio Tabarés Alvarez.
Castrejón.—Ulpiano Sánchez Casado.
Castrillo de Duero.—Eusebio Milina Llorente y Ignacio Paredes Vizcarra.
Castrillo Tejeriego.—Ángel de la Rosa Escudero.
Castronuño.—Pedro Alvarez Miguel.
Ciguñuela.—Francisco Río Roncero.
Cistérniga.—Severino San Miguel Gómez.
Cubillas de Santa Marta.—Antonio López Yudego.
Encinas de Esgueva.—Eduardo Calvo Sanz.
Fuente Olmedo.—Ángel Fuentes San José, Julio Fernández Martín.
Iscar.—Gabriel Herrero Merino y Teodoro Zamarrón Arranz.
Laguna de Duero.—Ezequiel Peribáñez Ponce y Andrés Quintanilla Hernández.
Medina del Campo.—Víctor Barrios Prieto, José Fernández Rodríguez, Jacin-

to García Limas, Timoteo Guato Salvador, Juan Martín López, Jesús Paricio Velado, Eustasio Rodríguez García, Antonio Sánchez Aragón y Fernando Yáñez Roca.

Medina de Rioseco. — Norberto Benito González, Ricardo Martín Gutiérrez y Andrés Morejón Rodríguez.

Melgar de Abajo. — Antonino Calvo Rivera y Eulalio Merino Pérez.

Melgar de Arriba. — Alfredo de la Fuente Rodríguez.

Monasterio de la Vega. — Macario Herrero Villadosea.

Montemayor de Pililla. — Gregorio Alonso Rodado y Sebastián Herrera Izquierdo.

Mucientes. — Teógenes Rodríguez Duque y Deogracias Herrero.

Nava del Rey. — Epifanio Alonso Melgar, Tirso Bay Barbadó, Sebastián Díez Muñoz, Isabelino Herrero Martín, Juan Mangas García, Vicente Martín García y Teófilo Vergara Gil.

Olmedo. — José Aguilar del Campo, Alberto Clavo Mígues, Jesús Conde Martínez, Luis Conde Sánchez, Mariano P. Domingo García Conde, Máximo Heredero Mígues y Miguel Sánchez Plaza.

Olmos de Esgueva. — Rafael Hernández Miguel.

Olmos de Peñafiel. — Félix de la Fuente Medina.

Palazuelo de Vedija. — David del Barrio Lera.

Pedrajas de San Esteban. — Julián Pérez Arribas y Segundo Romo Sanz.

Peñafiel. — Castor Bartolomé de Padro, Felipe Castro García.

Pesquera de Duero. — Ladislao González Sánchez.

Pollos. — Manuel Domínguez López y Justino Lucas Mangas.

Portillo. — Mauro Clemente Cuesta Villorojo.

Pozaldez. — Alfonso Velasco González.

Quintanilla de Trigueros. — Crescencio Manuel Bosque.

Renedo de Esgueva. — Isafas Díez Canteras y Julián Díez Rivas.

Roturas. — Victoriano Plaza Pascua.

Rueda. — Esteban Martín Sanz, Felipe Mateo Ruiz, Víctor Pariente Sanz y Lorenzo San José Pariente.

Saelices de Mayorga. — Julián Blanco Birorta, Vicente Huerga Llamarales y Santos Francisco Pardo.

San Román de Hornija. — Anastasio Sabancho Vicente.

La Seca. — Pedro Sanz Arroyo.

Serrada. — José Muñoz Lozano.

Tiedra. — Tomás Domínguez Domínguez.

Tordesillas. — Emilio Aguado Aguado, Antonio Cabezón Mancebo, Ignacio García Laguna, Manuel Jiménez Escudero, Leonardo Maroquín García, Sabino Puertas García, Julio Sánchez Hidalgo y Mariano San José Gutiérrez.

Torrecilla de la Orden. — Jacinto Martín de la Cruz.

Traspinedo. — Teodosio Carnicero Piedrahita.

Trigueros del Valle. — Pedro Santos Calvo.

Tudela de Duero. — Mariano Gómez Cuéllar y Dionisio Olmos del Valle.

Valdunquillo. — Manuel Boda Fernández y Ezequiel Pérez Bolaños.

Velilla. — Ángel Guerras Llanas.

Velliza. — Tomás Cid Gómez y Alejandro González Crespo.

Villaco. — Miguel Rioja Fernández.

Villafuente de Esgueva. — Tomás Noriega Chacón.

Villagarcía de Campos. — Nazario Alonso Pérez.

Villalón de Campos. — Emilio Jiménez Escudero.

Villanueva. — Eusebio Fraile Pascual.

Villanueva de los Infantes. — Zósimo Fuentes Santos.

Villardefrades. — Francisco Pérez Alvarez.

Valladolid. — Primera Sección

Luis Abad Vicente.
Francisco Arconada Alonso.
Abdón Barayón Manso.
Pedro E. Vellido Cuervo.
Frutos Cabrerros Fernández.
Félix Calvo Arias.
Felipe Catalán García.
José Chito Mainar.
Francisco B. Fadrique Castromonte.
José Marino García García.
Juan Garrido García.
Domingo Gómez Sanz.
Emilio Gómez Villafuella.
Mariano González Izquierdo.
Benito Heras Sanquieze.
Diego Jiménez Jiménez.
Santiago Hernández Medina.
Luis Lázaro Núñez.
Alberto López Marcos.
Félix Lorenzo Navarro.
Manuel Luis Zarzuelo.
Jesús Maestro del Alamo.
Mariano Maldonado Cabezudo.
Martín Martín Rodríguez.
Asterio Moreno Abad.
Luis Moreno Muñoz.
Víctor Polo Cabezos.
Francisco Requejo Negro.
Eladio del Río Ortega.
José María de los Ríos Sánchez.
Salvador Rivera Campos.
Fernando Rodríguez Pinar.
Ángel Rodríguez Seijas.
Pedro Eduardo Ruiz Cuéllar.
Daniel Sánchez Alonso.
Ricardo Sanz Extremo.
Francisco Serna Antón.
Julián del Valle Narros.
Manuel Vicente Martín.

Valladolid. — Segunda Sección

Ángel Alonso Aparicio.
Antonio Alonso de la Mora.
Esteban Alonso Rodríguez.
Claudio Alvarez Chacón.
Julio Antón Díez.
Mariano Asenjo Portal.
Aurelio Barayón Andrés.
Rafael Bollo Rodríguez.
Félix F. Calleja de Diego.
José Carbonell Lozano.
Arnaldo Cisneros Talavera.
Bernardo Corporales Fresnedillo.
Fermín de la Cruz Caballero.
Pedro Delgado Arranz.
José Díaz Revenga.
Pantaleón Domínguez García.
Agustín Domínguez Gómez Castillo.
Pedro Expósito Juárez.
Máximo Fernández Caramazana.
Antonio Fernández Jiménez.
José Antonio Fernández Pérez.
Pedro E. Fernández Royuela.
Luis de la Fuente Jimeno.
Ildefonso García Alonso.
Vicente García Candela.
Ángel García Escudero.
Luis García Prieto.
Valentín D. Gil Agrasar.
Juan Gómez González.

Eustoquio Gómez Sanz.
Cecilio González Díaz.
Fernando González Fernández.
Raimundo González Fernández.
Ramiro González Martínez.
Vicente P. Hermosa Sánchez.
Santos Hernández Pérez.
Alejandro Hernández Sancho.
Ángel Herreras García.
Félix Hilario Puertas.
José de la Iglesia.
Ramón Jiménez Lozano.
Miguel Jiménez Silver.
Balbino Lazcano Samaniego.
Agapito López de Fuentes.
Valentín Llorente López.
Eloy Mansega Guinea.
Tomás Mariscar Hernández.
Félix Martínez Arranz.
Justo A. Martín Díez.
Julián Carlos Martín Vera.
Ramón Martínez Borja.
José Martínez Martínez.
Antonio Montero Carrasco.
José María Moréno Sinovas.
Benito Moro Calleja.
Julián Nieto Barrios.
Agustín Núñez Alvarado.
Agustín Pardo García.
Julio de Pedro Mercías.
Marcelo Pérez González.
Pedro Pérez Montaña.
Manuel Pérez Sanz.
Vicente Pérez Sanz.
Eduardo Piñto Martínez.
Francisco Pisonero Espinel.
Ángel José Prada Sáez.
Nicasio Prieto Gómez.
Bernardo Ramón Carracedo.
José Luis Ramón Marcos.
Froilán N. Robledo Prieto.
Mariano Rodríguez Castrillejo.
Eusebio Rodríguez González.
Pablo Rodríguez Pascual.
Anatolio Rojo Sáez.
Luis de la Rosa Martín.
Jesús P. Rueda Fuentes.
Luis Ruiz de la Fuente.
Carmelo Salamanca Diente.
José Sánchez Muñoz.
Manuel W. Sánchez Santos.
Félix Serrano Villarreal.
José Luis Simón Mansilla.
José Tapia de la Riva.
José Luis Teja González.
Quifredo Valdivieso Moreno.
Francisco Valero Godoy.
Silverio D. Vergara Alcón.
Dario Vergara Fadrique.
Miguel Villergas Domínguez.

Valladolid, 15 de Septiembre de 1943.
El coronel presidente, Alberto María de Borbón. 2.642

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Villabrágima

Formado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito por valor de 10.500 pesetas, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabrágima, 16 de Septiembre de 1943.
El alcalde accidental, Eradio Martín. 2.682